



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 134, fecha: martes, 15 de Julio de 2025

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL HENARES

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA

A la vista del expediente de concesión de subvenciones directas tramitado:

- Providencia de presidencia
- Informe de Secretaría
- Retención de crédito de la 2/2025000000180 a la 2/2025000000225
- Informe de Fiscalización Previa «AD»
- Informe-propuesta de resolución

Examinada la documentación, y, de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar la subvención dineraria directa a las entidades indicadas en el presupuesto de 2025, que se articulará mediante la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se recoge como Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 90.000,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención, individualizada según lo previsto en el Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones y en el Anexo de las BEP 2025.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe en euros	
2025	1621.478 / 2025 (Subvenciones Asociaciones)	90.000,00	
Aplicación presupuestaria	Objeto	Beneficiario	Importe



1621.478	Visibilizar la marca "Vega del Henares" y actividades deportivas	Asociaciones y Clubs propuestos por los municipios mancomunados:	90.000,00 €, de los cuales se desglosan:
----------	--	--	--



Alovera	Club D'Artagnan (esgrima)	3.352,05 €
	Club de frontenis	3.352,05 €
	Club Itarco	3.352,05 €
	Club Mont Bike	3.352,05 €
Azuqueca de Henares	CD Azuqueca	3.850,00 €
	UD Azuqueca FS	7.000,00 €
	Balonmano Azuqueca	3.850,00 €
	Bazu Baloncesto Azudense	3.850,00 €
	CD Navarrosa	1.044,83 €
	Atletismo Azuqueca	600,00 €
	Voleibol Azuqueca	2.000,00 €
	Escuela de ciclismo	600,00 €
	CD Twister Team K1	1.744,83 €
	CD Victor Herrera	1.744,83 €
	CD Quebradilla	600,00 €
	CD Gimnasia Azuqueca	1.400,00 €
	Asociación Azuatletismo	1.400,00 €
	CD Azuqueca Skate	600,00 €
	Club de Tenis Azuqueca de Henares	600,00 €
	Club Ajedrez Azuqueca	600,00 €
	Club Deportivo Espiga Futsal Azuqueca	1.000,00 €
	CD Arco Azuqueca	600,00 €
CD Amigos de José Luis Viejo	1.400,00 €	
Cabanillas del Campo	Club Deportivo Sporting Cabanillas	10.000,00 €
	Club Trampolín Ruditramp	1.310,30 €
Chiloeches	Club Deportivo Chiloeches Fútbol Sala Fem.	4.611,60 €
Fontanar	Fontanar Skate Club	1.000,00 €
	C.D.E. Fontanar	1.000,00 €
	Club Recreativo Fontanar	1.387,70 €



Marchamalo	Club Deportivo Marchamalo	7.000,00 €
	Club Triatlón Marchamalo	1.200,00 €
	Club Atletismo Marchamalo	300,00 €
Quer	Club Deportivo Padel Quer	875,80 €
	Asociación Castellano-manchega de combat Ju-Jitsu	1.000,00 €
Villanueva de la Torre	Club Atletismo de Villanueva de la Torre	1.037,18 €
	Club de Baloncesto Unión Villanueva	1.037,18 €
	Club Badminton Goose Wings	1.037,18 €
	Club Deportivo Gimnasia Rítmica Omega Alsan	1.037,18 €
	Club Deportivo Villanueva de la Torre	1.037,18 €
	Club de Boxeo el Cuadrilátero	1.037,18 €
	Club Deportivo Guadalajara Padel Fest	1.037,18 €
Yunquera de Henares	CD PLG Yunquera	1.029,24 €
	CD Escuela Basket Yunquera	1.029,24 €
	Club Deportivo Agility ImpliCAN	1.029,24 €
	CD Yunquera	1.029,24 €
	Judo Yunquera	1.029,24 €

TERCERO.- Proceder a la remisión de la Resolución de concesión a cada una de las entidades beneficiarias, remitiendo también la propuesta de convenio para su aceptación y firma.

CUARTO.- Notificar a cada interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que deberán cumplir con las condiciones de la subvención concedida, estipuladas en la resolución de concesión y en el convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que deberán cumplir con las condiciones de justificación de cuentas de la subvención concedida, estipuladas en el convenio.

Caso de no cumplir con esta obligación se iniciará procedimiento de reintegro de la misma.

SEXTO.- El otorgamiento de la subvención deberá ser aceptado por el beneficiario en el plazo de un mes desde recibida la notificación. La firma del Convenio supondrá la aceptación de dicha subvención por el beneficiario entrando en vigor el acuerdo suscrito.

SÉPTIMO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos



Nacional de Subvenciones (BDNS).

OCTAVO.- Abonar la subvención en la forma acordada, sufragando el 100 % del importe total de la cantidad concedida, una vez se notifique el Decreto de Presidencia otorgando la subvención y se acepte la misma por la entidad solicitante.

El Presidente, D. Rafael Esteban Santamaría, a 11 de julio de 2025.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 58b8bba8a22bbf43a7f51b285ea5440401c66ea0